

## *Actualizado Septiembre 15, 2020*

En abril, el Fondo Legal y Educativo de las Mujeres de Connecticut (CWEALF) publicó Conozca Sus Derechos en el Lugar de Trabajo: COVID-19 en inglés y español como un recurso para destacar los diferentes programas disponibles para los trabajadores en Connecticut durante la pandemia de COVID-19. Conozca Sus Derechos en el Lugar de Trabajo: COVID-19 | *Datos Breves* transmite la **información más actualizada** según la legislación/órdenes ejecutivas federales y estatales vigentes.

Durante este tiempo, es fundamental que todos los trabajadores de nuestro estado conozcan sus derechos en el lugar de trabajo. Si usted o alguien que conoce necesita ayuda, llame a la línea gratuita de [Información y Referidos de Educación Legal](#) de CWEALF: 860-524-0601 o envíe un [correo electrónico](#). ¡Se habla español!

**\*\* NOTA:** La Compensación Federal por Desempleo por Pandemia (FPUC), un programa que brindaba ayuda suplementaria semanal de \$600 a los trabajadores elegibles, expiró el **25 de julio de 2020**. La ley prohíbe al estado de Connecticut continuar el programa sin una reautorización federal.

### **Programas Estatales y Federales Disponibles para Trabajadores en CT:**

#### **Programa de Asistencia para Salarios Perdidos**

Los trabajadores desempleados de Connecticut recibirán beneficios federales adicionales a través del Programa de Asistencia para Salarios Perdidos. Aquellos que sean elegibles recibirán \$300 por semana durante seis semanas; por un total de \$1,800. Este programa es retroactivo al 26 de julio y estará disponible para las semanas de reclamos a partir del 2, 9, 16, 23 y 30 de agosto de este año. Los trabajadores que perdieron sus trabajos en septiembre no son elegibles para este programa.

Puede ser elegible para el Programa de Asistencia para Salarios Perdidos si...

- Recibió al menos \$100 por semana en compensación por desempleo.
- Recibió Asistencia por Desempleo Pandémico (PUA), fondos federales disponibles para dueños de negocios, trabajadores por cuenta propia, contratistas independientes y otros.
- Usted calificó para la Compensación Federal por Desempleo Pandémico que proporcionó los \$600 adicionales por semana de asistencia federal.
- Es un trabajador con un subsidio de reajuste comercial que reconoce la pérdida de puestos de trabajo o la reducción del trabajo debido a prácticas comerciales.

**\*\* NOTA:** Los trabajadores desempleados que recibieron Asistencia por Desempleo Pandémico (PUA) ya han autocertificado que su desempleo se debe al COVID-19. Todos los demás solicitantes del Programa de Asistencia para Salarios Perdidos deben autocertificarse cuando solicitan el programa en el sitio web del Departamento de Trabajo de Connecticut. [Haga clic aquí para aprender más.](#)

## **Asistencia por Desempleo Pandémico (PUA)**

Este programa está disponible para los trabajadores que normalmente no son elegibles para los beneficios del seguro de desempleo del estado, incluidos aquellos que carecen de un historial laboral extenso, trabajadores autónomos, contratistas independientes o personas que buscan trabajo a tiempo parcial. Es un aumento de beneficio semanal de \$600 y vence el 31 de diciembre de 2020. [Haga clic aquí para aprender más.](#)

Para calificar para los beneficios de PUA, no debe ser elegible para los beneficios de desempleo regulares y estar desempleado, parcialmente desempleado o incapaz o no disponible para trabajar debido a ciertas consecuencias económicas o de salud de la pandemia de COVID-19. Esto incluye:

- Trabajadores que carecen de un historial laboral extenso
- Trabajadores temporales o independientes
- Autónomos
- Contratistas independientes
- Personas que buscan empleo a tiempo parcial
- Nota: PUA también cubre a los trabajadores que han agotado sus beneficios del seguro de desempleo.

## **Ley de Respuesta al Coronavirus de las Familias Primero (FFCRA)**

A través de la FFCRA, los trabajadores elegibles pueden tomar una licencia por enfermedad pagada de emergencia y una licencia de emergencia de salud pública (una expansión de la licencia médica familiar). Esta ley expirará el 31 de diciembre de 2020.

### Licencia Pagada de Emergencia bajo la FFCRA:

La licencia por enfermedad con goce de sueldo de emergencia está disponible para el uso inmediato del empleado, independientemente del tiempo que el empleador haya empleado al individuo. Los trabajadores son elegibles para hasta 80 horas (10 días laborales) de licencia por enfermedad pagada de emergencia. Los trabajadores que utilizan la licencia por enfermedad con goce de sueldo de emergencia recibirán su cheque de pago completo o  $\frac{2}{3}$  de su cheque de pago, según el motivo de la licencia. [Haga clic aquí para aprender más.](#)

Puede ser elegible para una licencia por enfermedad paga de emergencia si...

- Trabaja para un empleador que tiene menos de 500 empleados.
- Tiene síntomas de COVID-19 y necesita obtener un diagnóstico o atención médica.
- Debe cuidar a un miembro de la familia que se aísla a sí mismo debido a un diagnóstico o síntomas.
- Debe cuidar a un niño si la escuela o la guardería están cerrados.
- Está experimentando cualquier otra condición sustancialmente similar a COVID-19.

### Licencia de Emergencia de Salud Pública bajo la FFCRA:

La licencia de emergencia de salud pública está disponible para los empleados que han estado empleados durante al menos 30 días calendario. Los trabajadores son elegibles para hasta 12 semanas de licencia de emergencia de salud pública y recibirán  $\frac{2}{3}$  de sus ganancias semanales. Los primeros diez (10) días de licencia de emergencia de salud pública no son remunerados. [Haga clic aquí para aprender más.](#)

Puede ser elegible para una licencia de emergencia de salud pública si ...

- Trabaja para un empleador que tiene menos de 500 empleados.
- Ha estado empleado durante al menos 30 días naturales.
- No puede trabajar (o teletrabajar) para cuidar a un niño menor de 18 años porque su escuela o lugar de cuidado está cerrado debido al COVID-19.

## **Licencia por Enfermedad Remunerada de Connecticut**

Los trabajadores elegibles pueden tomar una licencia por enfermedad con goce de sueldo para recuperarse de una enfermedad a corto plazo o para cuidar a un hijo o cónyuge enfermo. Aquellos que son elegibles pueden acumular una (1) hora de licencia por enfermedad remunerada por cada 40 horas trabajadas y pueden tomar un máximo de 40 horas (5 días) de licencia por enfermedad remunerada por año. A lo largo de esta licencia, los trabajadores recibirán su salario normal. [Haga clic aquí para aprender más.](#)

Puede ser elegible para una licencia por enfermedad pagada si...

- Usted es un trabajador de servicios al que se le paga por horas o no está exento de los requisitos de salario mínimo y horas extra.
- Usted, su cónyuge o su hijo hasta los 18 años se enferman con una enfermedad a corto plazo.
- Está buscando atención preventiva o asistencia relacionada con violencia familiar o agresión sexual.

## **Ley de Licencia Médica y Familiar de Connecticut (FMLA)**

Los trabajadores también pueden ser elegibles para una licencia no remunerada y protegida en el trabajo a través de la Ley de Licencia Médica y Familiar de Connecticut (FMLA) para recuperarse de enfermedades o cirugías a más largo plazo, para cuidar a un ser querido con una enfermedad grave o para dar la bienvenida a un nuevo hijo. La FMLA de Connecticut proporciona hasta 12 semanas de licencia laboral protegida sin goce de sueldo en un período de 12 meses. [Haga clic aquí para aprender más.](#)

Puede ser elegible para una licencia familiar y médica estatal si...

- Trabaja para un empleador que tiene 50 empleados o más.
- Ha trabajado para su empleador durante al menos 12 meses.
- Ha trabajado durante al menos 1250 horas durante un período de 12 meses con su empleador.
- Se está recuperando de una enfermedad o cirugía a largo plazo.
- Está cuidando a un ser querido que padece una enfermedad grave.
- Estás dando la bienvenida a un nuevo niño.

## **Ley Federal de Ausencia Familiar y Médica (FMLA)**

Los trabajadores que no son elegibles para la FMLA de Connecticut pueden ser elegibles para el programa federal. Esto sigue siendo una licencia no remunerada y protegida del trabajo que se puede utilizar para recuperarse de enfermedades o cirugías a largo plazo, para cuidar a un ser querido enfermo con una enfermedad grave o para dar la bienvenida a un nuevo hijo. La FMLA federal proporciona hasta 16 semanas de licencia no remunerada y protegida en el trabajo en un período de 2 años. [Haga clic aquí para aprender más.](#)

Puede ser elegible para una licencia médica y familiar federal si...

- Trabaja para un empleador que tiene 75 empleados o más.
- Ha trabajado para su empleador durante al menos 12 meses.
- Ha trabajado al menos 1,000 horas durante un período de 12 meses con su empleador.
- Se está recuperando de una enfermedad o cirugía a largo plazo.
- Está cuidando a un ser querido con una enfermedad grave.
- Estás dando la bienvenida a un nuevo niño.

**Recursos adicionales sobre COVID-19:**

- [Preguntas frecuentes sobre las acciones del estado de Connecticut relacionadas con COVID-19](#)
- Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades: [COVID-19 Preguntas Frecuentes](#)
- Coalición de Connecticut para Acabar con la Indigencia: [COVID-19 & Guía de Recursos para Personas sin Hogar](#)
- Departamento de Servicios Sociales de Connecticut: [Respuesta del DSS al COVID-19](#)
- Centro de Vivienda Justa de Connecticut: [Hojas de Datos e Información Relacionados con COVID-19](#)
- Hartford Courant: [Recursos para la crisis del coronavirus en Connecticut](#)
- Alianza Nacional de Enfermedades Mentales: [COVID-19 \(Coronavirus\) Información y Recursos](#)
- Autoridad Reguladora de Servicios Públicos (PURA): [PURA ordena a los servicios públicos que cesen los cierres residenciales durante el brote de COVID-19](#) (finaliza el 1 de octubre de 2020 o el 31 de octubre de 2020)
- La Aldea: [Recursos COVID-19](#)

Para obtener información general, comuníquese con [cwealf@cwealf.org](mailto:cwealf@cwealf.org)

Para obtener asistencia legal, comuníquese con la línea gratuita de Información y Referidos de Educación Legal de CWEALF: **860-524-0601**

o [contáctenos por correo electrónico aquí](#). ¡Se habla español!